



## ADÉNDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAH).

Nosotros, **DAVID ORLANDO MARÍN**, David Orlando Marín, mayor de edad, casado, hondureño, Magíster en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad número 0803-1956-00303 en mi condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, nombrado según Acta No. 003-CSU-2011 de la sesión del Consejo Superior Universitario, quien en adelante se denominará **“LA UNIVERSIDAD”**; y por la otra el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, representado en este acto por **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1964-00948, de éste domicilio, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta número 444, Punto número 10, de fecha 14 de diciembre de 2009, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

### Considerando:

1. Que el Convenio suscrito entre nuestras instituciones venció el 20 de febrero de 2009.
2. Que tanto la **UPNFM** como el **IHAH** han mantenido sus relaciones de cooperación hasta la fecha y están interesadas en continuar fortaleciendo su relación interinstitucional.

Por lo tanto, las partes acuerdan retomar el **Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca** en todas sus cláusulas, modificando los Capítulos I Introducción, Capítulo III Objetivos, Cláusula Tercera, numeral 4, y las Disposiciones Generales que se leerán así:

### CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

**“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL INSTITUTO”**, reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con la docencia, conservación,



investigación, y proyección del mismo. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, ambas partes suscriben el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, con el fin de establecer las áreas y condiciones de asistencia, así como la forma de realizar los programas y proyectos que determinen, a través la formalización de notas y cruce para la ejecución de este convenio, denominadas "cartas de ejecución No."

### CAPÍTULO III

#### OBJETIVOS

**CLAUSULA TERCERA:** Las partes contratantes asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

4. Para la ejecución de los programas y proyectos, una vez hechos los trámites correspondientes, se firmará un contrato específico entre los docentes, investigadores y técnicos previamente acreditados por "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO".- "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" elaborarán en cada caso un reglamento de ejecución y supervisión, conforme el Reglamento de Investigaciones Arqueológica de Honduras y demás aplicables según sea el caso.

#### DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca, tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Este Convenio podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de una de las partes de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas, previa notificación de sesenta (60) días plazo.
3. En fe de lo cual, "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO", firman de conformidad este Convenio, por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

  
M. Sc. David Orlando Marin  
"LA UNIVERSIDAD"  
RECTORIA

  
Ing. Virgilio Paredes Trapero  
"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA  
GERENCIA